



Resolución Directoral

N° 00065-2023-ENSAD/DG

Lima, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 00043-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 20 de junio de 2023, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00236-2023-ENSAD/DG de fecha 21 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU de fecha 28 de diciembre de 2022, se hace el desagregado del gasto en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto", correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", el importe total de S/. 6,569.787 (Seis millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2023-MINEDU de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2023", aplicable a las Escuelas Superiores de Formación Artística de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, cuyo objetivo general es impulsar en las ESFA acciones que impliquen un esfuerzo adicional para la mejora de la calidad del servicio educativo, a través de incentivos;

Que, con Resolución de Secretaría General N.° 088-2023-MINEDU de fecha 14 de junio de 2023 , se autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 2 569 713,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" , el monto de S/. 763,780 (Setecientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y 00/100 Soles) para habilitar recursos por el Cumplimiento de los Compromisos de Gestión ESFA 2023;

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0169281

CLAVE: 443CC6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, habiéndose creado para el presente Año Fiscal la cadena funcional programática y el registro de las metas presupuestales de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, se incorpora la META 007 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para atender los requerimientos aprobados en el Plan de Uso de Recursos 2023, según detalle de clasificación de la META 007-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	GENÉRICA	MONTO POR HABILITAR - S/
123 ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO O “GUILLERMO UGARTE CHAMORRO”	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	5000673: DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	0000870: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE 3: BIENES Y SERVICIOS.	566.660,00
					GASTO DE CAPITAL 6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	197.120,00
					TOTAL	763.780,00

Que, mediante Informe del Visto la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ENSAD propone la designación de la DIRECTORA DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, como responsable de velar por el presupuesto asignado a la META 007 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la UE 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”. El presupuesto asignado debe ser ejecutado mediante la racionalidad del gasto público, en cumplimiento con las metas físicas y la normatividad vigente;

Que, la Directora General, con Memorándum N° 00236-2023-ENSAD/DG de fecha 21 de junio de 2022, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 00043-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 20 de junio de 2023, para la realización de las acciones correspondientes a la emisión del acto administrativo, designando a él/la responsable del presupuesto asignado a la META 007 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la UE 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0169281 CLAVE: 443CC6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo Segundo.- Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N.° 527-2022-MINEDU, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 010 Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto ; Resolución de Secretaría General N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2023"; Resolución de Secretaría General N.° 088-2023-MINEDU, que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2023 ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022- DRELM de fecha 29 de diciembre de

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0169281 CLAVE: 443CC6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, al responsable de la META 007 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	CARGO
007	VANIA FANTASÍA GUEVARA PÉREZ	DIRECTOR/A DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 2°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: OPP2023-INT-0169281 CLAVE: 443CC6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

